


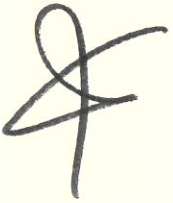
PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA.

En Málaga, a 1 de Enero de 2017

REUNIDOS



De una parte la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de la delegación que le ha sido expresamente conferida, para la firma del presente convenio por la Orden de la Consejería de Salud de fecha 9 mayo de 2006, (Boja nº 94, de 19 de Mayo de 2006).



De otra el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio y al efecto,

EXPONEN

I.- En base a la estipulación OCTAVA por la que se establece que la duración del Convenio podrá ser prorrogada, necesitando para ello de la firma de la misma, donde se especifique expresamente el periodo por el que se prolongan los efectos del Convenio.

Por lo expuesto y en base a cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga al Convenio de Colaboración para el desarrollo del Servicio de Atención Temprana de que se articula a tenor de la siguiente:

ESTIPULACION

PRIMERA y única:

1. Con fecha 1 de Enero de 2016, se establece el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para el Desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana para niños y niñas de 0 a 6 años con trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlo.
2. Se acuerda la prórroga del mencionado Convenio, desde el 1 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017.
3. La financiación de los programas a que se refiere el presente Convenio, se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 261.02 31P.
4. La financiación que aporta la Consejería de Salud, asciende a la cantidad total de 98.220,60.-€, para 2017, computándose a razón de 121,26.-€ mensuales por plaza conveniada, equivalente a 135 plazas por mes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la Prórroga del Convenio de Colaboración por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

LA DELEGADA TERRITORIAL
DE IGUALDAD, SALUD Y
POLÍTICAS SOCIALES EN MALAGA



42
Delegación Territorial
MÁLAGA



Fdo: Ana Isabel González de la Torre

EL ILMO. SR. ALCALDE
PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-
MALAGA



Fdo: Antonio Moreno Ferrer